GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 03/2016
"ADQUISICION ARTÍCULOS DE OFICINA - AD REFERENDUM"

Pilar, 16 de Febrero de 2016

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 01/2016 de fecha 04 de Enero de 2016 Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa Nº 02/2016** "ADQUISICION ARTÍCULOS DE OFICINA - AD REFERENDUM", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.----------

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 04 de Febrero de 2016, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: **"Librería el Colegio, Nazareno Comercial y Distribuidora Provepar"**, conforme se indica en el Acta de Apertura.----------

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento del siguiente punto, la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica, de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61, del Decreto 4764 que reglamenta la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, según la siguiente planilla:

ITEM	DOCUMENTOS	EMPRESAS		
		Librería el Colegio	**Nazareno Comercial**	**Distribuidora Provepar**
1	a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
6	b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
7	c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
8	d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (Correspondiente al primer semestre del año 2014).	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
9	e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE

Econ. César Verón Legulzamón
Encargado U.O.C

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

10	f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
11	OTROS DOCUMENTOS			
12	El oferente deberá contar con experiencia de dos años como mínimo, en la venta o provisión de bienes similares (ripio o pedregullo), la que podrá acreditar con la presentación de copias de boletas legales y/o contratos de ventas, adjunto a su oferta. Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12), este documento no implica descalificación en caso de no presentarla.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS:
Se verifica la Ley 2051/03 en el Art. 40, incisos a y b:
Las tres empresas cumplen con este requisito según la verificación en la SINAR por parte de la Dirección de RRHH de la Gobernación de Ñeembucú.

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y los presentados por los oferentes se observa cuanto sigue:

N° de Orden	EMPRESAS	OFERTA IVA INCLUIDO
1	**Nazareno Comercial**	25.279.800
2	**Librería el Colegio**	37.315.250
3	**Distribuidora Provepar**	43.901.380

Según la misma no hay constancia de observaciones en el Acta de Apertura.
Seguidamente se procede a analizar la Oferta considerada la más baja presentada por la empresa **Nazareno Comercial** en el presente llamado:

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
Nazareno Comercial	
CARTA OFERTA	CUMPLE
PLANILLA DE PRECIOS	NO CUMPLE
GARANTIA	CUMPLE
DECLARACION JURADA ARTICULO 40	NO CUMPLE
DECLARACION JURADA DERECHO DEL MENOR	NO CUMPLE

César Verón Luguizamón
Encargado U.O.C.

Dentro de este contexto, una vez analizadas las documentaciones de carácter sustancial y formal de los oferentes, se constató lo siguiente:

- La firma "**Nazareno Comercial**", El formulario de oferta no se encuentra de acuerdo a lo solicitado en el PBC, dónde se pide que la adjudicación será por el total, este oferente no presenta cotización en varios ítems. La misma No se ajusta al pliego de bases y condiciones, quedando descalificada por no cumplir con lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07

Jenny M. Martido
Secretaria General
Gobernación del Ñeem

Seguidamente se procede a analizar la Oferta siguiente más baja presentada por la firma "Librería el Colegio":

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
Libreria el Colegio	
CARTA OFERTA	CUMPLE
PLANILLA DE PRECIOS	NO CUMPLE
GARANTIA	CUMPLE
DECLARACION JURADA ARTICULO 40	NO CUMPLE
DECLARACION JURADA DERECHO DEL MENOR	NO CUMPLE

- La firma "**Librería el Colegio**", El formulario de oferta no se encuentra de acuerdo a lo solicitado en el PBC, como se indica en el CCO, en el item 10 donde se pide cantidad 50 tal como se indica en la Adenda N°3 y lo cargado en el SICP, el oferente presenta 30 y por consecuente varía el total de su oferta; así como también en varios ítems se constató diferencias en el código de catálogo adecuado, solicitado por la convocante.

Que, se trae a colación los artículos del Decreto N° 21909/03 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", que guardan relación a este elemento sustancial de la oferta; Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y condiciones. (…) Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva y omisión significativas. Constituye una desviación, reserva y omisión significativa aquella que:..3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC, tales como la falta de presentación de formularios de oferta y ***lista de precios debidamente firmados y completados***, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.

Por lo manifestado, es parecer de esta Comisión que las Ofertas presentadas por las firmas **Librería el Colegio y Nazareno Comercial,** no cumplen con lo requerido en la Carta Invitación así como se indica mas arriba. Por tanto, consideramos que las Ofertas deberán ser ***eliminadas*** por el incumplimiento ya citado.

Seguidamente se procede a analizar la Oferta presentada por la empresa **Distribuidora Provepar** en el presente llamado:

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
Distribuidora Provepar	
CARTA OFERTA	CUMPLE
PLANILLA DE PRECIOS	CUMPLE
GARANTIA	CUMPLE
DECLARACION JURADA ARTICULO 40	CUMPLE
DECLARACION JURADA DERECHO DEL MENOR	CUMPLE

Que, verificada la oferta más baja presentada por la empresa **Distribuidora Provepar**, la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación considera salvo mejor parecer adjudicar a la firma **"Distribuidora Provepar"** para la "ADQUISICION ARTÍCULOS DE OFICINA - AD REFERENDUM", por un Monto total de G. 43.901.380 (Guaraníes cuarenta y tres millones novecientos un mil trescientos ochenta), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución.

Econ. César Verón Legulzamón
Encargado U.O.C

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

Pilar, 16 de Febrero de 2016.-

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CD Nº 03/2016

CONTRATACION DIRECTA N° 03/2016, "ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA – AD REFERENDUM"

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTA Y DOCUMENTOS DEL OFERENTE

Capacidad legal del Oferente:

Se verifica la Ley 2051/03 en el Art. 40, incisos a y b:

La empresa **PROVEPAR**, representante legal el Sr. JOSE LUIS CARRILLO con RUC N° 2237441-8 cumple con estos requisitos, según el análisis y la verificación en la SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) no aparece en la base de datos y tampoco aparece en los registros de la Secretaría de la Función Pública constatada por parte de la Dirección de RRHH de la Gobernación de Ñeembucú.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C